

MAT.: AUTORIZA PERMISO COMPENSATORIO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

2 7 NOV 2017

DECRETO N°

4030



VISTOS:

- Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 021 de fecha 11.01.2017; Establece orden de Subrogancias en Municipalidad de Algarrobo. Modificado por Decreto Alcaldicio 1637 de fecha 12.07.2017 (Secretaría Municipal).
- 6. Decreto Alcaldicio 0119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la Potestad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" las materias que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Permiso Compensatorio presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Autoriza Permiso Compensatorio a funcionarios municipales personal Contrata Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS/HORAS/ MINUTOS	DESDE	HASTA
1	Cartes Herrera Fabiola	01 Hora	24.11.2017	24.11.2017
2	Quezada Montero Daniel	03 Horas	22.11.2017	22.11.2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, EUBLÍQUESE Y ARCHIVESE. **ADMINISTRAD**

"POR ORDEN DEL ALCAEDE"

CRISTHIAN GONZALEZ BAZAES SECRETARIO MUNICIPAL (S)

/CGB/U.C./pyu.

Archivo .-

DISTRIBUCIÓN

Secretaria Municipal

(1) (2)

DEPTO RECURSOS HUMANOS

JOSE LUIS ROJAS AGUILAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPA